

San Juan, Puerto Rico

Boletín  
Administrativo  
Núm. 1197

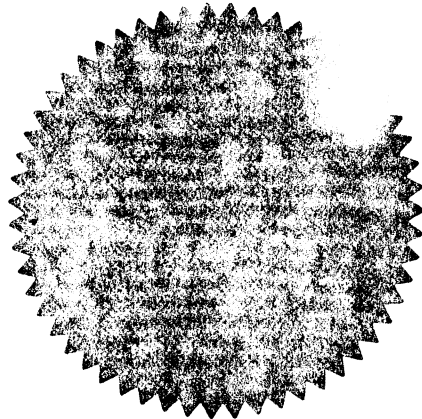
P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

FIRMA DE LAS HOJAS ENMENDADAS  
NUM. 2, 3, 4, 5 Y 6  
DEL MAPA DE ZONIFICACION DE DORADO

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las hojas enmendadas Núm. 2, 3, 4, 5 y 6 del MAPA DE ZONIFICACION DE DORADO, el día 8 de diciembre de 1966.

POR TANTO, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942, firmo esta nueva hoja clave del MAPA DE ZONIFICACION DE DORADO, para incluir las hojas enmendadas Núm. 2, 3, 4, 5 y 6, las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Dorado, debiéndose dar a conocer su aprobación y adopción, su exposición al público y las existencias de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio en un periódico de general circulación en la Isla.



TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la  
presente y hago estampar en ella el  
Gran Sello del Estado Libre Asociado  
de Puerto Rico, en la Ciudad de San  
Juan, hoy, día 16 de enero  
A. D. mil novecientos sesenta y siete.

ROBERTO SANCHEZ VILELLA  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 16 de enero de 1967.

GUILHERMO HIRIARRY  
Secretario de Estado